

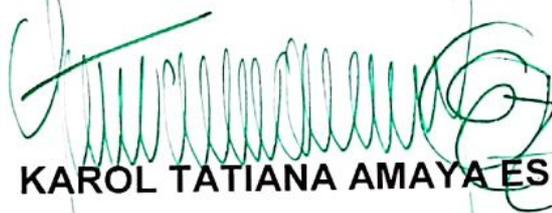
Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. **2017-00006**, de **CLAUDIA JOHANNA ARENAS FLOREZ** contra **CAFESALUD EPS Y OTRAS**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de las Demandadas

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.500.000
Segunda Instancia.....	\$ 910.000
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 2.410.000

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MDA CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 26 ABR. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 051


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA